

PLAN DE CENTRO



ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

AL-XARAF

NOVIEMBRE 2020

INTRODUCCIÓN

El artículo 22 del Decreto 15/2012, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cada Escuela Oficial de Idiomas concretará su modelo de funcionamiento en el Plan de Centro. Dicho documento tiene un carácter plurianual, obliga a todo el personal de la Escuela y vincula a la comunidad educativa de la misma. El artículo arriba mencionado establece que el Proyecto Educativo, El Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión constituyen el Plan de Centro.

El presente Plan de Centro se vincula al Proyecto de Dirección presentado en el proceso de selección del nuevo director de la Escuela para el período 2019/2020-2022/2023 y ha sido elaborado siguiendo las directrices establecidas en el citado Decreto 15/2012. Para ello se han tenido en cuenta los informes del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar de la Escuela, así como las aportaciones de los otros órganos de coordinación docente.

Pese al carácter plurianual del presente documento, desde el Centro entendemos que es un documento vivo y que puede y debe estar sujeto a modificaciones según evolucione la realidad y el perfil del alumnado del Centro. El punto 4 del artículo 22 del Decreto 15/2012 establece la posibilidad de modificación y/o actualización del Plan de Centro tras los procesos de autoevaluación y mejora o a propuesta del director o directora del centro en función de su Proyecto de Dirección.

La Escuela Oficial de Idiomas “Al Xaraf” de Mairena del Aljarafe inició su andadura en el curso 2007/2008 y en este, su decimotercer año de existencia, tenemos implantados los tres niveles de enseñanza de los idiomas impartidos (francés e inglés): básico, intermedio y avanzado y la modalidad semipresencial en todos los niveles de inglés. El presente Plan de Centro servirá de instrumento de planificación, análisis y evaluación de las actividades diseñadas por las distintas áreas de trabajo que componen nuestra Escuela.

A modo de índice podemos señalar a continuación las distintas partes en que se dividirá este Plan de Centro:

- **Proyecto Educativo:** constituye las señas de identidad de la Escuela y expresa la educación que deseamos y que vamos a desarrollar. Se incluyen valores, objetivos, prioridades de actuación, aspectos curriculares combinados con los culturales que hacen de la Escuela un elemento dinamizador en su zona de ubicación. Aquí se exponen los objetivos particulares de mejora partiendo de la realidad del centro y tomando como referencia la Ley Orgánica 2/2006 y la Ley 17/2007, teniendo en cuenta los principios que orientan cada uno de los niveles que se imparten en la escuela y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

- **Reglamento de Organización y Funcionamiento:** recoge las normas organizativas y funcionales que facilitan la consecución del clima adecuado para alcanzar los objetivos que el Centro se ha propuesto y permiten mantener un ambiente de respeto, confianza y colaboración entre todos los sectores de esta nuestra comunidad educativa.

- **Proyecto de Gestión:** este proyecto recoge la ordenación y utilización de los recursos del centro, tanto materiales como humanos, además de incluir los presupuestos anuales y las cuentas de gestión (anualmente).

Además, como anexos aparecerán los siguientes apartados:

- **Programaciones Didácticas:** instrumentos específicos de planificación desarrollo y evaluación de los idiomas que se imparten en la Escuela (francés e inglés) y nivel (básico, intermedio y avanzado). Se elaborarán siguiendo las directrices generales establecidas por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y su aprobación corresponde al Claustro de profesorado.

- **Plan de Convivencia:** considerará las peculiaridades del alumnado, menor y mayor de edad, elaborará un diagnóstico de la convivencia en el centro, las normas de convivencias, definirá la comisión de convivencia y establecerá las medidas a aplicar en caso de conflictos.

- **Plan de Igualdad:** plan para contribuir a hacer real el desarrollo de valores que favorezcan una verdadera equiparación entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Con el Plan de Igualdad entre hombres y mujeres promovido por la Consejería de Educación se crean, impulsan y coordinan medidas y actuaciones de diversa índole que refuerzan, en el contexto escolar, las condiciones para desarrollar prácticas que promuevan la igualdad entre los sexos de forma sistemática y normalizada. Se procederá anualmente a la revisión del mismo para

adecuarlo a la realidad del centro y de manera que refleje las conclusiones relevantes del informe anual del mismo.

- **Plan de Autoprotección** : un plan que se orienta al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo colectivo en las que pueda peligrar, en forma masiva, la vida e integridad física de las personas y a la protección y socorro de éstas y sus bienes. Además de los anexos pertinentes que se cumplimentan y actualizan en Séneca, incluimos el plan en formato papel.